

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS ESTACIONES DE CALIDAD DEL AIRE DEL SENAMHI



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40905 153 | Perú |
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:09:38 -05:00



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
409051531.html
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:10:38 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN RUGO DAVID FIR
40805153 11ard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:10:53 -05:00

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 11e4d
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Firma Digital



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:11:24 -05:00

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 11e4d
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:12:01 -05:00

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 Inicial
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA
RÓMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:12:40 -05:00

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 Inard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:13:00 -05:00

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805155 Inard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:13:26 -05:00

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 11e4d
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firma Digital



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:13:45 -05:00

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40505153 firmu
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.07.2024 16:14:13 -05:00

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 InardJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:14:45 -05:00

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN RUGO DAVID FIR
40805153 11e1d
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:15:13 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN RUGO DAVID FIR
40805153 Itard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:15:33 -05:00

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
RUC N° : 20131366028
Domicilio legal : Jr. Cahuide N° 798-Jesus Maria
Teléfono: : 01- 614 1414 anexo 421
Correo electrónico: : ua12@senamhi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS ESTACIONES DE CALIDAD DEL AIRE DEL SENAMHI.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 07 N° 026-2024-APROB.EXP.** del **24.06.2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 455 días, 90 días de instalación y **365 de servicio**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS	PLAZO
1	Instalación de fibra Óptica y demás accesorios en las Estaciones de Calidad del Aire	Al día siguiente de suscrito el contrato	Hasta noventa (90) días calendarios
2	Inicio de servicio	Acta de inicio del servicio** u orden de proceder	365 días calendarios - duración del servicio



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:15:49 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805193 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 5.70 en Caja de la Entidad](#).

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440.
 - Ley N° 31953 – Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Aprueba la Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante “la Ley”, y demás modificatorias.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el D.S. N° 377-2019-EF, y demás modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:16:06 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:16:25 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MEJIA
HUMANAN HUGO DAVID FIR
40805153 IieruJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-387620
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018 068 000068387620 75

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad ubicada en Jr. Cahuide N° 798 – Jesús María en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas ó al siguiente correo electrónico mesadepartes@senamhi.gob.pe ó a través de la Mesa de partes virtual, al siguiente link: <https://facilita.gob.pe/t/2021>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica y proporcional en 12 armadas (mensuales) previa presentación del comprobante de pago y la conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será emitida por la Dirección Zonal N° 04 – DZ 04 con el visto bueno de la Oficina de tecnologías de la Información y Comunicación.
- Comprobante de pago.

Se precisa que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista podrá emitir su factura.

Los recibos/facturas que se genere de manera mensual por el proveedor deberán ser ingresados por mesa de partes al correo mesadepartes@senamhi.gob.pe.



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:17:08 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN RUGO DAVID FIR
40805153 Hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINO DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS ESTACIONES DE CALIDAD DEL AIRE DEL SENAMHI

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
Dirección Zonal 4
- 2. OBJETO DEL CONTRATO:**
Servicio de internet dedicado de 10Mbps para las Estaciones de Calidad del Aire del SENAMHI.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
El SENAMHI debe proveer información y conocimiento meteorológico, hidrológico, climático, agroclimático y **ambiental atmosférico** para la sociedad peruana de manera oportuna y confiable, para la toma de decisiones de las autoridades y público en general, a fin de concientizar a la población más vulnerable sobre la posibilidad de prevenir los efectos adversos. Para ello el SENAMHI cuenta con una red de estaciones de calidad del aire donde se miden **diferentes parámetros ambientales** como parte del sistema de vigilancia del medio ambiente atmosférico del país, a fin de prevenir los peligros de la contaminación ambiental, los datos obtenidos deben de ser recibidos en la sede central en **tiempo real** para ello es necesario disponer de los medios necesarios como el internet para la transmisión e intercambio de información relevante para la ejecución de sus actividades de monitoreo y pronósticos y sirvan para divulgar la información técnica y científica, relacionada con la materia de su competencia y proporcionarla para los planes de desarrollo nacional, regional y local
- 4. ACTIVIDAD POI**
Meta 44 Garantizar la operatividad de las estaciones de la red de calidad del aire
- 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar los servicios de un proveedor para que brinde el servicio de acceso a Internet en las estaciones de calidad del aire.

El servicio de internet dedicada permitirá obtener información en tiempo real de cada sensor de la red de estaciones de calidad de aire a través de un ancho de banda óptimo y redundancia adecuada y compatible o adecuada a los sistemas de comunicación del SENAMHI

Objetivo General: Contratar los servicios de un proveedor para que brinde el servicio de acceso a Internet en las estaciones de calidad del aire.

Objetivo Específico: El servicio de internet dedicado permitirá obtener información en tiempo real de cada sensor de la red de estaciones de calidad de aire a través de un ancho de banda óptimo y redundancia adecuada y compatible o adecuado a los sistemas de comunicación del SENAMHI

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá brindar el servicio de internet dedicado de 10Mbps al 99.5% como mínimo por cada ubicación indicada en el ANEXO A, este porcentaje de disponibilidad será de acuerdo al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes).

- El router será proporcionado por el proveedor del servicio como parte de la prestación de Internet dedicado. Este equipo deberá tener la capacidad de soportar el ancho de banda requerido en el contrato por la Entidad y contar con la vigencia tecnológica adecuada. Además, se deberá asegurar el cumplimiento del SLA del servicio y que el equipo ofertado mantenga la vigencia tecnológica correspondiente (*de acuerdo a la consulta N° 12, 50, 59 y 60*).
- El costo del servicio debe incluir la configuración del puerto de comunicaciones en los equipos del proveedor del Servicio, así mismo el alquiler del/los Routers u otros dispositivos necesarios para el servicio.
- Una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin



Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 10:04:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ORBEGON SANCHEZ Juan Ronald
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 09:49:45 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:22:18 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 IserJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

más desgaste que el de su uso normal y diligente, en caso de pérdida o robo el SENAMHI asumirá el costo de los mismos.

- Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

SOBRE LA TECNOLOGIA A UTILIZAR

EQUIPOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El proveedor deberá asegurar un Overbooking 1:1 (tasa de servicio al 100%) a nivel local, en todas las dependencias, por ser la necesidad de internet dedicado (Simétrico).
- El proveedor deberá proporcionar el Servicio de Internet a SENAMHI con un grado de Overbooking 1:1 garantizado para la salida Nacional e Internacional. El Overbooking solicitado corresponde desde la puerta de enlace del router de Internet instalado en SENAMHI hasta el POP de acceso al Backbone de Internet del proveedor del Servicio.
- Asignación de un Pool de 1 dirección IP pública utilizable como mínimo, validas en la red mundial de internet para ser administrados por el SENAMHI
- El proveedor de servicio deberá contar con sistemas de redundancia en salidas internacionales mediante uno o más operadores TIER1 internacionales distintos con rutas físicas diferentes con los que deberá tener conexión directa a través de enlaces de Fibra Óptica. Con ello se busca garantizar la velocidad, seguridad y disponibilidad mensual del acceso a Internet requerido, de tal forma que cuando ocurra una catástrofe (terremoto, huracán, incendio, etc.) en el área geográfica de la conexión principal del proveedor, no se vea afectado el servicio de Internet proporcionado a SENAMHI.
- La Salida Internacional deberá contar con sistemas de redundancia en salidas internacionales mediante uno o más operadores TIER1 internacionales distintos con rutas físicas diferentes con los que deberá tener conexión directa a través de enlaces de Fibra Óptica.
- El proveedor del servicio debe poseer un enlace 100% operativo sobre infraestructura propia y/o rentada a terceros en la última milla.

SOBRE EL ANCHO DE BANDA

SENAMHI solamente reportará las fallas técnicas y/o averías en el servicio a un número telefónico y/o correo electrónico que será brindado por el proveedor el cual será solicitado para la suscripción del contrato, el cual serán los únicos medios de contacto con el operador permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de dichos reportes:

- El proveedor deberá disponer de una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace y utilización de ancho de banda la cual podrá brindar una herramienta de monitoreo a través de un portal web http o https.
- El proveedor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos básicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión y personal de reparación de averías. Asimismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
- El SENAMHI se reserva la potestad de constatar la información presentada por el ISP.



Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 harrd
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 10:05:32 -05:00

ATENCION POR AVERÍAS

El tiempo de atención para cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación del ticket de atención.

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- El proveedor asumirá el costo de la provisión de los bienes para la reparación de una avería siempre y cuando la avería obedezca a causa imputable al proveedor.
- El proveedor deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24 x 7 x 365, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.



Firmado digitalmente por
OSBREGON SANCHEZ Juan Ronald
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 09:48:52 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:23:12 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HILAMIAN HUGO DAVID FIR
40805153 harrd
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

- La reposición de equipos se realizará posteriormente al diagnóstico del contratista que confirme la necesidad de la reposición (de acuerdo a la consulta N° 54).
- El SENAMHI reportará las averías técnicas del servicio a un único número telefónico o correo electrónico designado como el punto de contacto exclusivo con el Proveedor. Esto permitirá un adecuado control y seguimiento de dichos reportes. El número telefónico deberá ser proporcionado para la suscripción del contrato y podrá ser acreditado mediante un documento que cumpla con los requisitos mínimos solicitados, según el criterio del postor (de acuerdo a la consulta N° 7).
- El SENAMHI podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - Se podrá efectuar telefónicamente
 - Para el caso de la medición del tiempo de solución, será tomada como referencia desde que se genere el ticket de atención la cual no será mayor a treinta (30) minutos hasta la solución de la avería.
 - El SENAMHI notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre de la persona que reporta la avería.
 - El Nivel de Servicio (SLA) para la solución de averías para la Sede Zonal contados desde la generación del Ticket de atención se establece en la siguiente tabla:

Severidad	Definición	Tiempo de Reparación	Compromiso del Proveedor
1	PERDIDA DEL SERVICIO El CLIENTE no cuenta con el servicio en su totalidad por lo que no puede transmitir información	8 horas	El proveedor se compromete a brindar los recursos necesarios las 24 horas del día para resolver la situación u obtener una solución temporal.
2	DEGRADACION DE SERVICIO Deterioro, intermitencias del servicio. No implica una interrupción permanente del Servicio	1 día	El proveedor se compromete a brindar los recursos necesarios a tiempos completos durante el horario normal de trabajo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios.

Los casos de pérdida del servicio por avería de planta externa, se solucionarán de acuerdo al Nivel de Servicio establecido (SLA).

Las averías causadas por casos fortuitos ajenos al proveedor, como desastres naturales y/o situaciones no previstas no serán consideradas en penalidad.

Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

INSPECCION Y PRUEBAS

- El proveedor y el personal correspondiente del SENAMHI, una vez terminada la instalación realizar en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al SENAMHI establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo que se ha requerido en las bases y en la propuesta del proveedor.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del SENAMHI y deberán ser provistos por el proveedor.

El proveedor deberá establecer un protocolo de pruebas para medir el ancho de banda contratado de Overbooking 1:1 y verificación de IP publicas utilizables.

- Cualquier defecto notificado por el SENAMHI al proveedor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendarios a partir de su notificación.

Firma Digital

 Firmado digitalmente por HERR
 GARCIA Carlos Alejandro FAU
 20131396028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 10:05:43 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por
 OSOREGON SANJOSE Juan Ronald
 FAU 20131396028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 09:50:02 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por CABRERA
 ROMERO Josue Juao FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.07.2024 16:23:28 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por MEJIA
 HUAMAN RUGO DAVID FIR
 40805153 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

- Se precisa que los defectos notificados por el SENAMHI al proveedor durante la realización de las pruebas de aceptación serán rectificadas por el proveedor sin cargo alguno, siempre y cuando dichos defectos obedezcan a causa imputables al proveedor.
- Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas de conformidad del SENAMHI, esta levantará y entregará al proveedor el Acta de Inicio de Operaciones mediante un documento formal.

ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios a ser provistos deberán estar basados en las siguientes premisas:

- El servicio de acceso a internet debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- La disponibilidad del servicio internet debe ser el 99.5% mensual caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades establecidas por incumplimiento de contrato reglamentadas por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se refiere al servicio de INTERNET y los protocolos que trabajan sobre él, tales como ftp, ssh, telnet, VPN, etc.

FACILIDADES TECNICAS

La entidad brindará las condiciones mínimas para el buen funcionamiento de los equipos a instalar como:

- El sistema eléctrico es estabilizado de 220V AC 60 Hz.
- Los equipos se ubicarán en un ambiente cerrado, libre de polvo y bien iluminado en un rack de comunicaciones.
- Los puntos donde se instalarán el servicio cuentan con gabinetes los cuales están conectadas a puntos eléctricos estabilizados y con conexión a tierra)
- El espacio destinado para la ubicación de los equipos permite el fácil acceso y manipulación para propósitos de instalación y mantenimiento.

Para que las empresas realicen el estudio de factibilidad técnica, la dirección Zonal brindará las facilidades necesarias.

Se precisa que, para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, se le garantiza al proveedor todos los accesos necesarios, siendo la entidad responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación. Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al proveedor suspenderá el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente.

VISITA TÉCNICA

En el caso que sea necesario, los postores podrán realizar una visita técnica al lugar donde se realizará el servicio, hasta un día antes de la presentación de su propuesta; para lo cual deberá ser coordinado Oficina de Tecnología de Información y Comunicación-OTI de SENAMHI para guiar la visita solicitada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El periodo de contratación del servicio será de 455 días calendario, para lo cual se establece el presente cronograma

N°	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS	PLAZO
1	Instalación de fibra Óptica y demás accesorios en las Estaciones de Calidad del Aire	Al día siguiente de suscrito el contrato	Hasta noventa (90) días calendario



Firma Digital
 Firmado digitalmente por OSOREGON SANCHEZ Juan Ronald
 FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 09:50:10 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.07.2024 16:23:45 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por MEJIA HJAMAN RUGO DAVID FIR
 40805153 Ihard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

2	Inicio de servicio	Acta de inicio del servicio u orden de proceder	365 días calendarios contabilizado a partir del mismo día de activación del servicio, fecha que estará consignada en el Acta de Activación, sin perjuicio de la fecha de emisión de este documento <i>(de acuerdo a la consulta N° 23)</i>
---	--------------------	---	--

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará de acuerdo a lo señalado en el ANEXO A:

Mientras que las coordinaciones del servicio se realizaran con personal de la OTI – SENAMHI en la sede central del SENAMHI en: Jirón Cahuide 785, Distrito de Jesús María provincia de Lima.

9. ENTREGABLES

No corresponde

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento clásico

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

12. FÓRMULA DE REAJUSTE

No Corresponde

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará de forma periódica y proporcional en 12 armadas de manera mensual, previa presentación del comprobante de pago y la conformidad respectiva *(de acuerdo a la consulta N° 33)*.

Dada la experiencia que se tiene con los servicios vigentes a nivel de todo el SENAMHI respecto al ciclo de facturación, se aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

En caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo, ni el número de pagos.

Se precisa que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista podrá emitir su factura.

Se precisa que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido *(de acuerdo a la consulta N° 38)*.

Los recibos/facturas que se genere de manera mensual por el proveedor deberán ser ingresados por mesa de partes al correo mesadepartes@senamhi.gob.pe.

Firma Digital

 Firmado digitalmente por HERR GARCÍA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 10:06:07 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por OBREGÓN SAN CHEZ Juan Ronald FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 09:50:18 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.07.2024 16:24:20 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR 40805153 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

14. CONFORMIDAD:

La Conformidad del servicio será otorgada por la Dirección Zonal 4 – Lima.

El formato de conformidad será elaborado por la Dirección Zonal 4 – Lima con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

La Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realizará el informe posterior al envío del documento de conformidad del área usuaria la Dirección Zonal 4 – Lima.

15. SUPERVISION DE LA PRESTACION

Dirección Zonal 4 - Lima

16. ADELANTOS

No corresponde

17. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguiente Valores:

- Para los plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Para los plazos mayores a 60 días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple

18. OTRAS PENALIDAD

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se establece las siguientes penalidades:



Firma Digital
 Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU
 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 10:08:21 -05:00

OTRAS PENALIDADES	IMPORTE	PROCEDIMIENTO
<p>En el caso no se solucione la avería de pérdida de servicio en un plazo de 8 horas lo cuales serán computado a partir de la generación del ticket de atención y finalizara con un correo por parte del proveedor indicando que se solucionó el problema.</p> <p>Asimismo, ante la avería de planta externa, la reparación del servicio será en un lapso no mayor a 8 horas adicionales</p>	<p>1% del monto del mes a facturar por cada evento.</p>	<p>Se aplica cuando supera el tiempo máximo de solución de la avería.</p> <p>El procedimiento será mediante la elaboración de un informe de un especialista designado por la Oficina de Tecnologías de Información la cual será remitido a la Unidad de Abastecimiento para proceder con la aplicación de la penalidad.</p>
<p>En caso de que la degradación del servicio no sea solucionada dentro del plazo de 24 horas a partir de la generación del ticket de atención, se aplicará una penalidad del 0.5% del monto mensual del servicio por cada evento, hasta un máximo acumulado del 5% del monto mensual del servicio. Esta penalidad se aplicará siempre y cuando la degradación afecte significativamente la calidad del servicio y se verifique que la causa de la degradación es imputable al proveedor. <i>(de acuerdo a la consulta N° 43 y 44)</i></p>	<p>0.5% del monto del mes a facturar por cada evento.</p>	<p>Se aplica cuando supera el tiempo máximo de solución de la avería.</p> <p>El procedimiento será mediante la elaboración de un informe de un especialista designado por la Oficina de Tecnologías de Información la cual será remitido a la Unidad de Abastecimiento para proceder con la aplicación de la penalidad.</p>



Firma Digital
 Firmado digitalmente por OBREGON SANCHEZ Juan Ronald
 FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 09:50:25 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.07.2024 16:24:50 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
 40805153 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- El cumplimiento de la obligación de calidad requerida se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes). En caso de que el servicio se vea afectado por causas externas ajenas al operador, la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención indicadas en la oferta para su atención correspondiente. No se aplicarán penalidades cuando la afectación sea debidamente reportada y se demuestre que la causa es externa y ajena al operador (*de acuerdo a la consulta N° 49 y 51*).

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a CONTRATISTA es el responsable por partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

21. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el SENAMHI en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

Se precisa que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor
- Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden

22. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El contratista, entendiéndose la persona natural o tratándose de una persona jurídica los socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, declara y garantiza: no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la presente contratación. asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. asimismo, el contratista faculta a la entidad la resolución automática de pleno derecho ante la sola convicción del quebrantamiento del principio de presunción de veracidad, consignada en el numeral 1.7 - principio de presunción de veracidad del artículo iv del título preliminar del tfo de la ley n° 27444.



Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 10:06:37 -05:00



Firmado digitalmente por
OBREGON SANCHEZ Juan Ronald
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 09:50:37 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:25:08 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN RUGO DAVID FIR
40805153 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

23. ANEXOS

ANEXO A

ORDEN	NOMBRE ESTACION	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
1	ATE PARIACHI	12°08.32'S	76°50'17.84"O	362	LIMA	LIMA	ATE	URBANIZACION PARIACHI - LOSA DEPORTIVA PARIACHI 2DA ETAPA - ATE
2	CAMPO DE MARTE	-12°4'13.96"	-77°2'35.57"	117	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	JIRÓN NAZCA S/N - JESÚS MARÍA
3	CARABAYLLO	11°54'7.84"	77°21'22"	190	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	AVENIDA MICAELA BASTIDAS CUADRA 04. URBANIZACION SANTA ISABEL - CARABAYLLO
4	SAN BORJA	-12°6'30.94"	-77°0'27.68"	128	LIMA	LIMA	SAN BORJA	CALLE MALACHOWSKI 550 - SAN BORJA
5	SAN JUAN DE LURIGANCHO	11°58'53.96"S	76°59'57.34"O	240	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AVENIDAD DEL PARQUE 640, URBANIZACION CANTRO REY - SJL
6	SAN MARTIN DE PORRES	-12°0'32"	-77°54.1"	56	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	ESQUINA JIRÓN PEDRO UNANUE CON CALLE STIGLICH, URBANIZACION ANTARES 2 ETAPA - SMP
7	SANTA ANITA	-12°2'34.88"	-76°58'17.2"	253	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	AVENIDA LOS EUCALIPTOS CUADRA 12 - SANTA ANITA
8	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	-12°9'59"	-76°55'12"	272	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	AVENIDAD 26 DE NOVIEMBRE CUADRA 20, NUEVA ESPERANZA - VMT
9	CERES	12°1'43.18"S	76°55'37.56"O	294	LIMA	LIMA	ATE	JIRÓN SAN JOSÉ CRESPO - CERES
10	PUENTE PIEDRA	-11°51'47.71"	-77°4'26.88"	180	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	AVENIDA SAN LORENZO S/N, URB LAS VEGAS - PUENTE PIEDRA

Firma Digital

 Firmado digitalmente por
 CARBONEL SANCHEZ Juan Ronald
 FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 09:50:51 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por HERRERA
 GARCIA Carlos Alejandro FAU
 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 13:08:53 -05:00

Firma Digital


Firmado digitalmente por CABRERA
 ROMERO Josue Juao FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.07.2024 16:25:32 -05:00





Firmado digitalmente por MEJIA
 HUAMAN HUGO DAVID FIR
 40805153 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHI

DIRECCION ZONAL 4

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

24.1 DE SERVICIOS EN GENERAL

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p>Requisitos:</p> <p>El proveedor deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>Copia del registro de empresa prestadora de servicios de valor añadido en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o oficio emitido por el MTC y/o cuadro web publicado en la web del MTC y/o Certificado de Inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido (Empresa Prestadora) emitido por el MTC, siempre que sea fehaciente la acreditación (<i>de acuerdo a la consulta N° 8</i>).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe de acreditar este requisito.</i></p> </div>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACION
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,00.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares lo siguiente: Servicio de internet en general y/o servicio de transmisión de voz y datos y/o red de contrataciones de datos para sedes y/o interconexión (enlace de datos de sedes) y/o servicio de línea de contingencia para transmisión de datos y/o servicio de enlace de transmisión de voz y datos para las sedes y/o servicios de enlace de internet dedicado, y/o servicio de enlace dedicado de acceso a internet, red de transmisión de voz y datos y/o servicio de línea de contingencia para transmisión de datos, y/o servicio de enlace de datos, internet e interconexión de datos y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el Artículo 49.6 de la Ley de Contrataciones del Estado se considerará lo siguiente:</p>

[Handwritten signature]



Firma Digital
 Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2024 10:07:07 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por OSORION SANCHEZ Juan Ronald FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2024 09:51:03 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.07.2024 16:29:03 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR 40805153 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI	DIRECCION ZONAL 4
-------------	--------------------------------	--	--------------------------

Para la calificación de ofertas, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

 Firma Digital Firmado digitalmente por OBREGON SANCHEZ Juan Ronald FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2024 09:51:16 -05:00	 Firma Digital Firmado digitalmente por URBIOLO DEL CARPIO Julio Ernesto FAU 20131366028 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.07.2024 11:17:23 -05:00
Aprobado por: V°B° del Área Técnica)	Aprobado por: (Área Usuaría)



Firma Digital

 Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU
 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 10:07:20 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.07.2024 16:26:00 -05:00


 Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
 40805153 I1esrJ
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

DIRECCION ZONAL 4

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

24.1 DE SERVICIOS EN GENERAL

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p>Requisitos:</p> <p>El proveedor deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>Copia del registro de empresa prestadora de servicios de valor añadido en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o oficio emitido por el MTC y/o cuadro web publicado en la web del MTC y/o Certificado de Inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido (Empresa Prestadora) emitido por el MTC, siempre que sea fehaciente la acreditación (<i>de acuerdo a la consulta N° 8</i>).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe de acreditar este requisito.</i></p> </div>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACION
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,00.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares lo siguiente: Servicio de internet en general y/o servicio de transmisión de voz y datos y/o red de contrataciones de datos para sedes y/o interconexión (enlace de datos de sedes) y/o servicio de línea de contingencia para transmisión de datos y/o servicio de enlace de transmisión de voz y datos para las sedes y/o servicios de enlace de internet dedicado, y/o servicio de enlace dedicado de acceso a internet, red de transmisión de voz y datos y/o servicio de línea de contingencia para transmisión de datos, y/o servicio de enlace de datos, internet e interconexión de datos y/o interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el Artículo 49.6 de la Ley de Contrataciones del Estado se considerará lo siguiente:</p>

Handwritten signature



Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU
 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 10:07:07 -05:00



Firmado digitalmente por OBREGON SANCHEZ Juan Ronald
 FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 09:51:03 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.07.2024 16:26:20 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
 40805153 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00



PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI	DIRECCION ZONAL 4
-------------	--------------------------------	--	--------------------------

Para la calificación de ofertas, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

 Firma Digital Firmado digitalmente por OBREGON SANCHEZ Juan Ronald FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2024 09:51:16 -05:00	 Firma Digital Firmado digitalmente por URBIO LA DEL CARPIO Julio Ernesto FAU 20131366028 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22.07.2024 11:17:23 -05:00
Aprobado por: V°B° del Área Técnica)	Aprobado por: (Área Usuaría)

Firma Digital

 Firmado digitalmente por HERR GARCIA Carlos Alejandro FAU
 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 10:07:20 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.07.2024 16:26:44 -05:00


 Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
 40805153 IserU
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:29:39 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 I1e1eJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DEL SENAMHI**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2024-SENAMHI-1** para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DEL SENAMHI**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DEL SENAMHI**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Firma Digital



Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
20131363028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:30:15 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
402605153 I (sard)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [... ..], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:30:38 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40905153 Iteand
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40595153 IdenI
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:31:06 -05:00

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se establece las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES	IMPORTE	PROCEDIMIENTO
En el caso no se solucione la avería de pérdida de servicio en un plazo de 8 horas lo cuales serán computado a partir de la generación del ticket de atención y finalizara con un correo por parte del proveedor indicando que se solucionó el problema. Asimismo, ante la avería de planta externa, la reparación del servicio será en un lapso no mayor a 8 horas adicionales	1% del monto del mes a facturar por cada evento.	Se aplica cuando supera el tiempo máximo de solución de la avería. El procedimiento será mediante la elaboración de un informe de un especialista designado por la Oficina de Tecnologías de Información la cual será remitido a la Unidad de Abastecimiento para proceder con la aplicación de la penalidad.
En el caso no se solucione la avería de la degradación del servicio en un plazo de 1 día lo cuales serán computado a partir de la generación del ticket de atención y finalizara con un correo por parte del proveedor indicando que se solucionó el problema.	1% del monto del mes a facturar por cada evento.	Se aplica cuando supera el tiempo máximo de solución de la avería. El procedimiento será mediante la elaboración de un informe de un especialista designado por la Oficina de Tecnologías de Información la cual será remitido a la Unidad de Abastecimiento para proceder con la aplicación de la penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:31:38 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
40605153 IserU
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Firma Digital



Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
20131363026 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:32:06 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN RUGO DAVID FIR
40905153 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Jr. Cahuide N° 798 – Jesús María.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131365028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:42:29 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN RUGO DAVID FIR
40805153 IuserJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:32:29 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 Istad
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firma Digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:10:16 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA HUANAN HUGO DAVID FIR
40805153 Iiurd
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:33:23 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HJAMAN RUGO DAVID FIR
40605153 IuserU
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:33:46 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 I Icaru
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:34:08 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 Inard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:34:31 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40893153 Itead
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Jusio FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:34:56 -05:00


Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
40900153 Iruarj
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:35:19 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN RUGO DAVID FIR
40805153 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

**Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131368028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:35:49 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 IuserJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:36:24 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805193 HuamJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

**Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:36:54 -05:00

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



Firmado digitalmente por MEJIA
HUMANAN HUGO DAVID FIR
40805153 IieruJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




Firmado digitalmente por CABRERO ROMERO Josue Juao FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.07.2024 16:37:20 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
 40805193 firmad
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

**Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40905153 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

**Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:37:47 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805193 ItemJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

**Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366029 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:38:14 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 Iiaru
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA
ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:38:39 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
HUAMAN HUGO DAVID FIR
40805153 firmu
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-SENAMHI
Presente.-**

El que se suscribe, [... ..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA ROMERO Josue Juao FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2024 16:39:08 -05:00


Firmado digitalmente por MEJIA HUAMAN RUGO DAVID FIR
40805153 IieruJ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 19:09:59 -05:00